

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Fomento

Orden de 20/02/2013, de la Consejería de Fomento, por la que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2013/3305]

El Decreto 8/2013, de 20 de febrero, de Medidas para el Fomento del Acceso a la Vivienda Protegida, establece y regula en el Capítulo II de su Título I, el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A tal efecto, el artículo 11 del citado Decreto en su apartado primero faculta a la Consejería competente en materia de Vivienda, para establecer y desarrollar el procedimiento para la inscripción en el Registro de Demandantes de Viviendas con Protección Pública.

Para dar cumplimiento al citado precepto, la presente disposición tiene por objeto regular el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes, así como establecer la relación de documentos a presentar por los interesados durante el mismo.

La presente disposición se dicta dentro del marco establecido por el Decreto 8/2013, de 20 de febrero, de medidas para el Fomento del Acceso a la Vivienda Protegida, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Disposición final quinta del Decreto 8/2013, de 20 de febrero, de medidas para el Fomento del Acceso a la Vivienda Protegida,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es desarrollar el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el Decreto 8/2013, de 20 de febrero, de Medidas para el Fomento del Acceso a la Vivienda Protegida, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2. Procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes.

1. Las solicitudes de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se presentarán debidamente cumplimentadas en el modelo oficial que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Las solicitudes de inscripción en el Registro, se podrán presentar en los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Fomento, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y telemáticamente desde la página web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es).

2. La inscripción en el Registro no se practicará en tanto la solicitud y la documentación exigida no hayan sido aportadas en la forma debida.

3. La inscripción se producirá por Resolución del/a Coordinador/a del Servicio Periférico que corresponda de la Consejería de Fomento. Contra la misma cabrá recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento. La resolución del recurso pondrá fin a la vía administrativa.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispondrá de un plazo de un mes para resolver y notificar la inscripción, desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

El transcurso del plazo indicado, sin que se haya notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender estimada su solicitud de inscripción por silencio administrativo, en los términos establecidos en el artículo 43 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 8/2013, de 20 de febrero, de Medidas para el Fomento del Acceso a la Vivienda Protegida, la inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es un requisito necesario para poder acceder a las viviendas con protección pública. Dicha inscripción, tal y como establece el artículo 11.2 del citado Decreto, da derecho a participar en los correspondientes procedimientos de adjudicación, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones que por parte de la Administración Regional se realicen para acreditar el cumplimiento de los requisitos para el acceso a las viviendas con protección pública.

5. Para el caso de que una vez realizadas las comprobaciones previstas en el apartado anterior, se observe que en la documentación aportada por el demandante de vivienda no se acredita suficientemente el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser adjudicatario/a de vivienda con protección pública, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane el defecto detectado, acompañe los documentos preceptivos, y/o formule las alegaciones que a su derecho convenga, apercibiéndosele de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que expresará las circunstancias que la determinan, los hechos producidos y las normas aplicables.

6. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de dos meses desde que haya expirado el plazo previsto para formular alegaciones o subsanar, recogido en el apartado anterior, tendrá que resolver y notificar la resolución que proceda. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada.

Artículo 3. Relación de documentos que deben adjuntarse a la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes.

Las personas interesadas en inscribirse en el Registro de Demandantes de vivienda con protección pública de Castilla-La Mancha, habrán de cumplimentar la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Orden, que comprenda los siguientes extremos:

- a) Estar en posesión del DNI/NIF o NIE con el número expresado en la declaración responsable.
- b) Estar empadronada, la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar, en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- c) Nº de miembros de la unidad familiar e identificación de los mismos, expresando el nombre, los apellidos, fecha de nacimiento, y D.N.I. o documento equivalente.
- d) Estado civil.
- e) Estar al corriente de pago de las pensiones por alimentos y/o compensatorias, si procedieran.
- f) No tener en propiedad ninguna otra vivienda, salvo que se trate del supuesto excepcional previsto en el artículo 18.a) 2 del Decreto 3/2004, de 20 de enero, por el que se regula el Régimen Jurídico de las Viviendas con protección pública.
- g) No mantener con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deudas derivadas de impagos o de responsabilidad por deterioros ocasionados en viviendas adjudicadas al amparo de planes estatales o autonómicos de vivienda y suelo anteriores.
- h) No estar o haber estado incurso en ningún procedimiento, judicial o administrativo en que la Administración pretenda o haya pretendido la recuperación, física o jurídica, de un bien inmueble, todo ello con independencia del resultado del procedimiento, y siempre que se haya iniciado por causas imputables al ocupante de la finca.

Artículo 4. Autorizaciones expresas contenidas en la solicitud de inscripción en el Registro.

En la solicitud de inscripción se podrá autorizar de manera expresa a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para solicitar en su nombre a los Entes públicos las certificaciones necesarias en orden a comprobar la información de índole tributaria, de Seguridad Social, niveles de renta, patrimonio, empadronamiento u otras de similar naturaleza. En los supuestos en que el Decreto conceda la ayuda en función de los ingresos de las personas integrantes de la unidad familiar, estas autorizaciones deberán estar suscritas por todas ellas. No obstante, cuando todas o alguna de las personas integrantes de la unidad familiar no estén obligadas a presentar los certificados o documentos en relación a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, podrán presentar declaración responsable al efecto, en los términos previstos en los apartados 4 y 5 del artículo 11 del Reglamento de desarrollo del

Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

En caso de que no se otorgue la precitada autorización, la persona solicitante deberá aportar a la Administración los documentos pertinentes que expresen los siguientes datos, y de conformidad con el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes:

- a) De la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, los relativos a los ingresos del conjunto de la unidad familiar, definidos por la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- b) De la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los relativos a los bienes inmuebles catastrales inscritos a favor de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
- c) Del Registro de la Propiedad, los datos referentes a bienes inmuebles cuyos derechos reales figuren inscritos a favor de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
- d) Todos aquellos que se estimen necesarios y que obren en poder de otras Administraciones y Organismos públicos, a los efectos de la comprobación del cumplimiento de las circunstancias y requisitos indicados en su solicitud.

2. En la misma solicitud de inscripción, la persona solicitante podrá optar por autorizar a la Administración Regional para la cesión de sus datos a otras Administraciones Públicas y entidades de derecho público o privado, a los exclusivos efectos de satisfacer la demanda de vivienda manifestada.

Artículo 5. Comprobación de los datos facilitados por las personas solicitantes.

1. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá solicitar cuanta información complementaria estime necesaria para la comprobación de las circunstancias declaradas y recogidas en los artículos 3 y 4 de la presente Orden.

Los datos declarados por las personas solicitantes en la documentación presentada con la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes, así como las circunstancias recogidas en los artículos 3 y 4 de la presente Orden, serán comprobados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una vez que la persona solicitante presente la solicitud de participación en una convocatoria determinada de cesión o adjudicación de viviendas con protección pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. La solicitud de participación en una convocatoria determinada de cesión o adjudicación de viviendas con protección pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debe acompañarse de la siguiente documentación y de conformidad con el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes:

- a) Certificado o volante municipal de empadronamiento de la persona solicitante o de algún miembro de la unidad familiar, en alguna localidad de Castilla-La Mancha, con indicación de la fecha de alta en el padrón municipal de habitantes.
- b) Copia del libro de familia o documento equivalente que acredite la convivencia y el parentesco de la unidad familiar, y/o copia del título de familia numerosa.
- c) Acreditación del reconocimiento de la discapacidad conforme al artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, para el caso de que la persona solicitante alegue discapacidad; en defecto del reconocimiento referido, justificación de la disminución psíquica, física, incapacidad o enfermedad, así como de cualquier otra circunstancia que justifique el derecho a ser incluido como posible adjudicatario discapacitado.
- d) Acreditación del reconocimiento de dependencia, conforme al artículo 28 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- e) Copia de la documentación acreditativa del divorcio o separación matrimonial, en su caso.
- f) Copia del contrato de arrendamiento de la vivienda que ocupa en la actualidad, o en su caso, copia de la escritura pública de propiedad de dicha vivienda; para el caso de que no exista escritura pública de propiedad, copia del contrato privado de compraventa de la vivienda.
- g) Certificación de cada una de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de los miembros de la unidad familiar.

Si no hubiera presentado declaración por no estar obligado/a a ello, la certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite los rendimientos íntegros del conjunto de la unidad familiar definidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

h) Certificación de la Gerencia Geográfica del Catastro sobre bienes inmuebles catastrales a nombre de los miembros de la unidad familiar.

i) Nota de consulta al índice general de titularidades de los Registros de la Propiedad.

j) Cualquier otro documento que justifique el necesario cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos y declarados por la persona interesado.

Disposición transitoria única. Personas inscritas y solicitantes anteriores a la entrada en vigor.

Las personas inscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, en el Registro de Demandantes de vivienda con protección pública, así como todas aquellas que hayan presentado la documentación completa para su inscripción en dicho Registro y cumplan con todos los requisitos legalmente establecidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán incorporados automáticamente al nuevo Registro de Demandantes de vivienda con protección pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición final primera. Medidas de gestión.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial para adoptar las medidas necesarias que pongan en marcha el Registro de Demandantes de Vivienda con protección pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

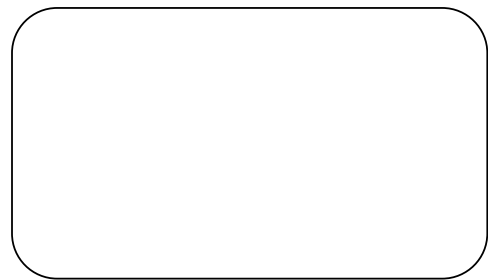
De conformidad con lo establecido en el Decreto 8/2013, de 20 de febrero, de Medidas para el Fomento del Acceso a la Vivienda Protegida, el Registro de Demandantes de Vivienda con protección pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de febrero de 2013

La Consejera de Fomento
MARTA GARCÍA DE LA CALZADA



Consejería de Fomento
 Dirección General de la Vivienda,
 Urbanismo y Planificación Territorial



Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Solicitud de inscripción/renovación en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SJ4W	020017	Inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de Castilla-La Mancha

01 Primer solicitante (miembro nº 1)

Tipo de Documento * 1 N.º de Documento * 2

NIF NIE Pasaporte

Nombre 3 1º Apellido 4 2º Apellido 5

Sexo * 6 Fecha de nacimiento* 7 Estado civil* 8

Hombre Mujer

Alguna discapacidad: 9 Sí Grado de minusvalía: 10 % Movilidad reducida permanente: 11 Sí

02 Segundo solicitante (miembro nº 2)

Tipo de Documento * 1 N.º de Documento * 2

NIF NIE Pasaporte

1º Nombre 3 1º Apellido 4 2º Apellido 5

Sexo * 6 Fecha de nacimiento* 7 Estado civil* 8

Hombre Mujer

Alguna discapacidad: 9 Sí Grado de minusvalía: 10 % Movilidad reducida permanente: 11 Sí

03 Representante (si procede)

Tipo de Documento * 1 N.º de Documento * 2

NIF NIE Pasaporte

Nombre * 3 1º Apellido * 4 2º Apellido 5

04 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía * 1 Nombre de la vía pública * 2 N.º. 3 Bloq. 4 Portal 5 Esc. 6 Planta 7 Puerta 8 Pto.Km. 9

Complemento 10 (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal * 11 ó Apartado de Correos 12 (si no se especifica vía pública)

Municipio * 13 Provincia * 14

Persona de contacto 15

05 Otros datos de contacto

Teléfono móvil 1 Otro teléfono 2 Dirección de correo electrónico 3 Fax 4

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial, con la finalidad de su incorporación en el fichero Viviendas con Protección Pública y de la valoración de su instancia para la participación en el procedimiento de adjudicación de viviendas con protección pública solicitado. Los datos se podrán ceder a los Ministerios competentes en materia de Vivienda, Economía y Hacienda, así como a las Consejerías de Empleo y Economía, Hacienda y Sanidad y Asuntos sociales y de conformidad con lo que se regula en los artículos 5 y 6 del Decreto de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Paseo Cristo de La Vega s/n, 45071 Toledo en el correspondiente Servicio Periférico de Fomento o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es. Más información al respecto la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Consejería de Fomento
 Dirección General de la Vivienda,
 Urbanismo y Planificación Territorial

06 Datos específicos							
06.1 Resto de miembros de la unidad familiar							
Nº	NIF o documento equivalente, NIE o Pasaporte ¹	Nombre ²	Apellidos ³	Fecha de nacimiento ⁴	Parentesco ⁵	% Discapacidad ⁶	Movilidad Reducida Permanente ⁷
3							<input type="checkbox"/> SÍ
4							<input type="checkbox"/> SÍ
5							<input type="checkbox"/> SÍ
6							<input type="checkbox"/> SÍ
7							<input type="checkbox"/> SÍ
8							<input type="checkbox"/> SÍ
9							<input type="checkbox"/> SÍ
10							<input type="checkbox"/> SÍ
11							<input type="checkbox"/> SÍ
12							<input type="checkbox"/> SÍ
06.2 Características especiales dentro de la unidad familiar							
<input type="checkbox"/> ⁸	<i>Familia numerosa</i>						
<input type="checkbox"/> ⁹	<i>Familia monoparental</i>						
<input type="checkbox"/> ¹⁰	<i>Persona separada o familia con persona dependiente a su cargo</i>						
<input type="checkbox"/> ¹¹	<i>Persona separada o divorciada al corriente del pago de pensiones alimenticias y/o compensatorias, en su caso</i>						
<input type="checkbox"/> ¹²	<i>Mujer víctima de violencia de género</i>						
<input type="checkbox"/> ¹³	<i>Víctima de terrorismo</i>						
06.3 Características de la vivienda que demanda							
Marque los sistemas de acceso y clase de vivienda que demanda (En los procedimientos de adjudicación de viviendas vacantes, la renuncia no justificada de la vivienda adjudicada coincidente con su demanda será causa de baja en el Registro de Demandantes)							
<i>Sistema de acceso a la vivienda</i> ¹				<i>Clase de vivienda</i> ²			
<input type="checkbox"/> <i>Compraventa</i>				<i>Vivienda de Protección Oficial</i>			
<input type="checkbox"/> <i>Alquiler</i>				<input type="checkbox"/> <i>Régimen Especial</i>	2,5 IPREM		
<input type="checkbox"/> <i>Alquiler con opción de compra</i>				<input type="checkbox"/> <i>Régimen General</i>	4,5 IPREM		
				<input type="checkbox"/> <i>Régimen Concertado</i>	6,5 IPREM		
				<input type="checkbox"/> <i>Vivienda de precio tasado</i>			
				<input type="checkbox"/> <i>Vivienda de iniciativa público-privada</i>			
				<input type="checkbox"/> <i>Vivienda de promoción pública</i>			
06.4 Localidad/es donde demanda vivienda							
<i>Provincia</i>				<i>Localidad</i>			



Consejería de Fomento
 Dirección General de la Vivienda,
 Urbanismo y Planificación Territorial

07 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

07.1 Declaración responsable

La/s persona/s solicitante/s, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declaran:

- 1 Ser mayor de edad o emancipado.
- 2 Tener nacionalidad española o ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- 3 En el supuesto de ser ciudadano extracomunitario, contar con permiso de residencia y trabajo vigentes, salvo en los supuestos en que este último no sea necesario.
- 4 Estar empadronado, el solicitante o algún otro miembro de la unidad familiar, en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- 5 Estar al corriente de pago de las pensiones por alimentos y/o compensatorias, en su caso.
- 6 No tener en propiedad ninguna otra vivienda, salvo que se trate del supuesto excepcional previsto en el artículo 18.a) 2 del Decreto 3/2004, de 20 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de las Viviendas con protección pública.
- 7 No mantener con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o con las empresas de su sector público empresarial, cualquiera que sea su origen, deudas derivadas de impagos o de responsabilidad por deterioros ocasionados en viviendas adjudicadas al amparo de planes estatales o autonómicos de vivienda y suelo anteriores.
- 8 No estar o haber estado incurso en ningún procedimiento, judicial o administrativo en que la Administración pretenda o haya pretendido la recuperación, física o jurídica, de un bien inmueble, todo ello con independencia del resultado del procedimiento, y siempre que se haya iniciado por causas imputables a la persona ocupante de la finca.
- 9 En el caso particular de solicitar vivienda de promoción pública, estar empadronado en la localidad en que se solicita vivienda con una antigüedad mínima de dos años, salvo mujeres víctimas de violencia de género, personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida y familias con dependientes a su cargo.
- 10 Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello

Igualmente la/s persona/s solicitante/s declara/n conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá/n ser excluida/s de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

07.2 Autorización

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos de cada uno de los miembros de la unidad familiar declarados previamente que sean mayores de edad o menores emancipados, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

Información a consultar	Miembro de la unidad familiar (según apartados 1, 2 y 6)									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Los acreditativos de identidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La información de naturaleza tributaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La información sobre afiliación y solvencia a la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La información catastral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La información de índole patrimonial en el Registro de la Propiedad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Consejería de Fomento
 Dirección General de la Vivienda,
 Urbanismo y Planificación Territorial

Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente los siguientes:

Dato o Documento * ₁	Fecha presentación * ₂	Unidad administrativa * ₃	Consejería * ₄

08 Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)

A este procedimiento se le aplica la tasa por servicios administrativos generales, Tarifa nº 4, por un importe de 3,00 euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma de cada uno de los miembros de la unidad familiar que sean mayores de edad o menores emancipados

Dirigido a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en la provincia de _____.



Consejería de Fomento
Dirección General de la Vivienda,
Urbanismo y Planificación Territorial

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

Cualquier alteración que se produzca en los datos contenidos en esta solicitud debe ser comunicada al Registro de Demandantes en el plazo de dos meses desde la misma, para proceder a su actualización, adjuntando la documentación que resulte preceptiva.

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido.

Segundo solicitante: Se entenderá que este solicitante junto con el primero serán cotitulares de la vivienda en caso de resultar adjudicatarios. En caso de no rellenar este apartado, sólo podrá ser titular el primero.

Representante: Es la persona que representa a la unidad familiar, a la que se dirigirán las comunicaciones y notificaciones.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Usted debe indicar de forma explícita si desea recibir estos avisos en forma de mensajes SMS en el teléfono móvil o en forma de mensajes de correo electrónico a la dirección indicada.

Datos específicos.

Familia monoparental. A estos efectos se entiende por familia monoparental la constituida por el progenitor que conviva con los hijos o hijas, siendo asumida la carga económica exclusivamente por aquel.

Clase de vivienda. Para el acceso a las Viviendas con Protección Pública se tendrán en cuenta unos ingresos máximos. Para la determinación de dichos ingresos se utiliza el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros. Sin perjuicio de los factores correctores que le sean de aplicación a cada unidad familiar en particular, el número máximo de veces IPREM para acceder a cada clase de vivienda es: Viviendas de Protección Oficial: Régimen Especial ≤2,5 IPREM, Régimen General ≤4,5 IPREM, Régimen Concertado ≤6,5 IPREM; Viviendas de Precio Tasado ≤7,5 IPREM; Viviendas de Promoción Pública, conocidas comúnmente como Viviendas Sociales, accesibles en alquiler ≤2,5 IPREM.

VALOR IPREM anual (14 pagas) a partir del 2013 = **7.455,14 €**

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Pago de las Tasas:

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Tasas, precios públicos y otros ingresos." del apartado "Oficina electrónica".
- En la ventana de instrucciones que le aparece seleccione la opción 'Cumplimentar el modelo 046' que aparece en la parte inferior.
- En el formulario que le aparece introduzca los siguientes datos en los campos indicados además del resto de datos obligatorios:

Consejería u Organismo Autónomo	Consejería de Fomento
Órgano Gestor	Servicios Periféricos de Fomento de <la provincia correspondiente>
Denominación del concepto	Por servicios administrativos generales
Descripción	Inscripción en Registros oficiales. Tarifa nº 4
Total a ingresar	3,00 EUROS.

- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide



Consejería de Fomento
Dirección General de la Vivienda,
Urbanismo y Planificación Territorial

realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Puede encontrar la información de contacto correspondiente en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura o en los teléfonos de información con tarificación reducida **012** si llama desde Castilla-La Mancha o **902 26 70 90** si llama desde el resto de España.